

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****120****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1038/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTIN frente a SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, MULTICHANNEL SOLUTIONS SL, ROCKET CAPITAL SL, BARNATRANS SA, CLEARANCE SOLUTIONS SL, SUPPLY NEXUS SL, INVERSION REESTRUCTURACION Y GESTION CAPITAL PARTNERS SL, LOGISTICAL VENTURES SL, GREEN SUPPLY CHAIN COMPANY SL, HANSEN & CAWLEY SA, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, FOGASA, INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA y INTERVENTUM CONCURSAL SLP sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

Por presentada la anterior demanda, deduciéndose de su contenido que pudiera existir una posible falta de competencia objetiva y funcional, conforme al art. 69 de la Ley Concursal, dese audiencia a las partes y al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo previsto en el Art. 5. 1 y 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con traslado de copia de la demanda y demás documentos, por plazo común de TRES DÍAS, a fin de que puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el informe correspondiente.

Cumplimentado que sea o transcurrido el plazo, dese cuenta para resolver lo que proceda.

**Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INTEGRAL TRANSPORT SERVICE SA, FULFILLMENT SERVICES SOLUTIONS SL, SOCIEDAD DE ADMINISTRACION EXTERNALIZADA SL, MULTICHANNEL**

**SOLUTIONS SL y CLEARANCE SOLUTIONS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a once de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.799/18)

